

Expediente: 3422/21
Carátula: CACERES JORGE MATIAS C/ JUAREZ SEBASTIAN ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 28/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20297530446 - CACERES, JORGE MATIAS-ACTOR/A
27135789602 - VECE, MARIA GRACIELA-DEMANDADO/A
90000000000 - JUAREZ, SEBASTIAN ROBERTO-DEMANDADO/A
20242005717 - ORBIS ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA
20297530446 - CACERES, JORGE LUIS-ACTOR/A
20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO
30517999551 - CAJA POPULAR ADE AHORROS, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3422/21



H102315385715

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

JUICIO: CACERES JORGE MATIAS c/ JUAREZ SEBASTIAN ROBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 3422/21

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito ACEPTO CARGO - POR: IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL - 24/02/2025 22:27. El perito Ingeniero Mecánico, Pablo Daniel Impellizzere, pagó la tasa de justicia correspondiente a su apersonamiento y constituyó domicilio digital. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 24/02/2025 - 20270179496 IMPELLIZZERE PABLO DANIEL -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 324000762 -Monto: 1000.Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el **07/04/2025** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT (pérdida de derecho a remuneración, ser eliminado de la lista, responder por los daños y perjuicios causados). Si no presenta su dictamen, el juez podrá disponer que restituya el anticipo de honorarios y se realizará un nuevo sorteo. **De los datos de la cuenta bancaria informados, a conocimiento del oferente.**
LMCR 3422/21

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.